RAD. 11001310300420230049 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** y en contra de **Diana Carolina Baquero Bermúdez**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ N° 9600213468 - 9600186722

1. Por $ 160.254.120,90 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 4 de noviembre del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de $17’824.138,30 mcte., por concepto de intereses contenidos en el pagare.

PAGARÉ N° 9600186730-9600201562

4. Por $ $53.237.972,40 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital
5. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 4 de noviembre del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
6. Por la suma de $ 4.832.710,80 mcte., por concepto de intereses contenidos en el pagare.

7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Jannethe Roció Galavis Ramírez**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm (2)

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **021**

Hoy: **8 de marzo de 2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria